



**INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO – ISPA**  
**Creado por Ley Nº 3378/07 .Modificado por Ley Nº 6129/18**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN Nº ....33../2025**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DOCENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO ( ISPA), A SER IMPLEMENTADO EN LA SEDE CENTRAL Y FILIALES**

Asunción, 11 de diciembre del 2025 .-

**VISTO:** El proyecto de Reglamento Docente presentado por la Dirección General;

**CONSIDERANDO:** Las atribuciones ordinarias de la Institución a través de este Consejo Directivo para actualizar y diseñar su esquema organizativo y de gestión; la necesidad de dotar a la institución de normativas para la funcionalidad y la operatividad de sus recursos docentes; que todo reglamento instala compromiso y adhesión a sus contenidos en el entendimiento que el ordenamiento de procedimientos garantiza la calidad educativa;

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones,

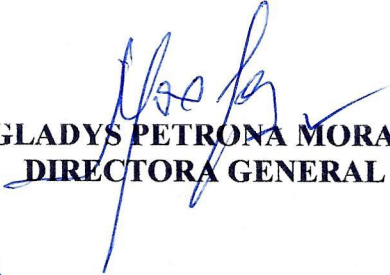
**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO - ISPA**

**RESUELVE**

**ART. 1º: APROBAR LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DOCENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO ( ISPA), A SER IMPLEMENTADO EN LA SEDE CENTRAL Y FILIALES**

**ART. 2º: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR**

  
**ABG. JOSE DANIEL FERNANDEZ OVELAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**DRA. GLADYS PETRONA MORALES**  
**DIRECTORA GENERAL**





---

# ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DOCENTE

*Sede Central y Filiales*

---

Asunción, Paraguay

2025

Revisado OK.

Abg. Manuel Acosta Cáceres  
Mat. C.S.J. N° 7167  
Asesoría Jurídica

19/01/26





## REGLAMENTO DOCENTE

### **Preámbulo:**

*El presente reglamento establece las normas, derechos, deberes, organización y evaluación del personal docente del ISPA, de acuerdo con la Ley N.º 4995/2013 de Educación Superior, resoluciones del CONES (Consejo Nacional de Educación Superior) y políticas institucionales, garantizando calidad académica, desarrollo profesional y movilidad académica.*

### Aspectos clave sobre la docencia, según Ley de Educación Superior y el CONES:

**-Formación y Calidad:** Se exige que los docentes tengan el título académico máximo en su área y se promueve su capacitación continua.

**-Capacitación Pedagógica:** El CONES exige una capacitación pedagógica mínima de 100 horas cátedra para ejercer la docencia en la educación superior, garantizando la calidad en la enseñanza y la investigación.

**-Evaluación:** La ley contempla la evaluación de los docentes por parte de los estudiantes como parte del proceso de calidad.

**-Representación:** Los representantes docentes en el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) deben poseer el título máximo y contar con 10 años de experiencia.

**-Funciones:** La labor docente no se limita a la enseñanza, sino que incluye la investigación científica, tecnológica, la extensión universitaria y la formación ética de los estudiantes.





## **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Objeto:**

Regular la labor docente, escalafón, categorización, tipo de vinculación, movilidad académica, deberes, derechos y evaluación del personal académico del ISPA.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación:**

Se aplica a todos los docentes, investigadores y profesionales que presten servicios académicos en el ISPA, en todas sus sedes y filiales.

### **Artículo 3. Principios:**

Excelencia académica

Ética e integridad profesional

Innovación y actualización educativa

Inclusión y equidad

Desarrollo profesional continuo

## **CAPÍTULO II: PERFIL Y CONTRATACIÓN DOCENTE**

### **Artículo 4. Perfil docente:**

El personal docente debe cumplir con:

1. Formación académica pertinente al área de docencia o investigación.
2. Experiencia profesional comprobable.
3. Competencias pedagógicas y metodológicas.
4. Capacidad de investigación, extensión y vinculación académica.

### **Artículo 5. Contratación:**

La selección se realizará mediante concurso o convocatoria institucional, considerando:







- ✓ Formación académica
- ✓ Experiencia profesional y docente
- ✓ Producción académica (investigación, publicaciones, proyectos)
- ✓ Evaluación de competencias pedagógicas

#### **Artículo 6. Tipo de vinculación docente:**

##### **Docente de Tiempo Completo (DTC)**

Es aquel que cumple al menos una jornada continua e ininterrumpida de 4 horas diarias/reloj en la institución, dedicadas a actividades docentes, pedagógicas, investigación o extensión universitaria, tanto en sede como en filiales o campus.

Las horas cátedra asignadas al docente a tiempo completo no podrán superar el 50% de su jornada en ese mismo horario como docente de tiempo completo.

El docente deberá tener título de grado y al menos tres años de experiencia en educación superior.

##### **Docente de Medio Tiempo (DMT)**

Es aquel que cumple una jornada de hasta 2 a 3 horas continuas/reloj diarias, dedicadas a docencia, actividades pedagógicas, investigación o extensión universitaria en la institución, sede o filiales.

Las horas cátedra asignadas al docente de medio tiempo no podrán superar el 50% de su jornada asignada como docente de medio tiempo.

El docente deberá poseer título de grado y contar con al menos un año de experiencia en educación superior.

Su dedicación es parcial, por lo que su participación en proyectos de investigación, movilidad académica o comités institucionales será limitada y proporcional a su carga horaria.





### **CAPÍTULO III: ESCALAFÓN Y CATEGORÍA DOCENTE**

#### **Artículo 7. Conceptos:**

**Escalafón Docente:** Es la jerarquía formal dentro de la institución que clasifica a los docentes según su nivel académico, experiencia, funciones y responsabilidades. El propósito es ordenar a los docentes según su trayectoria profesional y académica, de manera objetiva.

**Categoría Docente:** Es una clasificación más funcional o estratégica que refleja el perfil, desempeño y contribución al proceso educativo, sin necesariamente cambiar el cargo formal. El propósito es facilitar la gestión interna, la planificación de la docencia, asignación de cargas y desarrollo profesional.

#### **Artículo 8. Categorías docente:**

➤ ***Categoría A – Docentes Altamente Calificados***

Requisitos:

1. Doctorado o Magíster con acreditaciones reconocidas
2. Experiencia docente mínima de 5 años en educación superior
3. Producción académica relevante (publicaciones, proyectos, investigaciones)
4. Participación en programas de movilidad académica y capacitación avanzada

Funciones principales:

Liderazgo académico e investigación

Mentoría de docentes y estudiantes

Participación en comités institucionales estratégicos

Escalafón asociado: Profesor Investigador, Profesor Titular / Catedrático

Vinculación recomendada: DTC







➤ **Categoría B – Docentes con Contribución Significativa**

Requisitos:

1. Magíster, Especialista o Licenciatura con capacitación didáctica.
2. Experiencia docente mínima de 5 años
3. Participación en investigación, proyectos o extensión académica
4. Capacidad de planificación y evaluación de asignaturas

Funciones principales:

Docencia regular

Elaboración y actualización de materiales educativos

Supervisión de prácticas o trabajos aplicados

Participación en comités y actividades institucionales

Escalafón asociado: Docente Asociado

Vinculación: DTC o DMT según disponibilidad

➤ **Categoría C – Docentes Contratados / En Desarrollo Profesional**

Requisitos:

1. Título universitario o profesional
2. Experiencia docente o profesional mínima de 3 años
3. Participación en programas de formación docente

Funciones principales:

Impartir asignaturas o prácticas

Colaboración en proyectos académicos

Asistencia en tutorías y apoyo a docentes

Escalafón asociado: Docente Contratado

Vinculación: DMT o Contratado por asignatura





### **Artículo 9. Progresión en categoría y escalafón:**

Los docentes de Categoría C pueden progresar a Categoría B y luego A mediante evaluación anual, formación continua, experiencia y producción académica.

La Dirección Académica validará el cumplimiento de requisitos para cada progresión.

La movilidad académica y participación en investigación fortalece la progresión en categorías, escalafón y tipo de vinculación (DTC o DMT).

## **CAPÍTULO IV: MOVILIDAD ACADÉMICA**

### **Artículo 10. Concepto:**

La movilidad académica es la participación del docente en programas de intercambio, actualización, investigación o docencia en otras instituciones nacionales o internacionales.

### **Artículo 11. Procedimiento:**

Solicitud formal a la Dirección Académica con plan de actividades.

Evaluación de pertinencia académica y disponibilidad institucional.

Aprobación por el Consejo Directivo.

Reconocimiento de actividades y créditos según acuerdo institucional.

### **Artículo 12. Beneficios:**

1. Fortalecimiento de competencias docentes e investigativas
2. Reconocimiento académico para progresión en escalafón, categoría y tipo de vinculación
3. Desarrollo de redes académicas nacionales e internacionales







## **CAPÍTULO V: EVALUACIÓN DOCENTE**

### **Artículo 13. Evaluación:**

La evaluación del desempeño docente se realizará semestralmente y tiene como objetivo garantizar la calidad académica, el cumplimiento de funciones y la mejora continua. La evaluación considerará:

1. **Evaluación por estudiantes:** Opinión sobre la metodología, claridad de la enseñanza, compromiso y atención a los estudiantes.
2. **Evaluación por coordinadores:** Cumplimiento de planificación académica, elaboración y actualización de materiales didácticos, participación en investigación, extensión y actividades institucionales, calidad y cumplimiento en la supervisión de prácticas y proyectos.

### **Artículo 14. Consecuencias de la evaluación:**

➤ Evaluación positiva:

1. Posibilidad de promoción en categoría y escalafón
2. Reconocimiento para movilidad académica y participación en proyectos estratégicos

➤ Evaluación negativa:

3. Implementación de un plan de mejora supervisado por la Dirección Académica
4. Seguimiento semestral hasta lograr los objetivos de desempeño

## **CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 15. Modificaciones y entrada en vigor:**

Este reglamento podrá ser modificado por resolución del Consejo Directivo, previo informe de la Dirección Académica y conforme a normativa vigente del CONES. El reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo del ISPA.





ANEXO 1: Cuadro de Categoría y Escalafón Docente

| Categoría                                   | Escalafón Asociado                                     | Tipo de Vinculación             | Requisitos                                                                                                                                                                                       | Funciones Principales                                                                                                                                                | Progresión                                                                                         |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A – Altamente Calificados                   | Profesor Investigador / Profesor Titular / Catedrático | DTC                             | - Doctorado o Magíster acreditado-Experiencia mínima 5 años en educación superior-Producción académica relevante-Participación en movilidad y capacitación avanzada                              | - Liderazgo académico e investigación- Coordinación de programas y asignaturas- Mentoría de docentes y estudiantes- Participación en comités estratégicos            | Mantiene categoría, puede asumir cargos de dirección y liderazgo                                   |
| B – Contribución Significativa              | Docente Asociado                                       | DTC o DMT, según disponibilidad | - Magíster, Especialista o Licenciatura con capacitación didáctica-Experiencia mínima 5 años- Participación en investigación o extensión- Capacidad de planificación y evaluación de asignaturas | - Docencia regular- Elaboración y actualización de materiales- Supervisión de prácticas o trabajos aplicados- Participación en comités y actividades institucionales | Ascenso a Categoría A mediante evaluación, formación y producción académica                        |
| C – Contratados / En Desarrollo Profesional | Docente Contratado                                     | DMT o Contratado por asignatura | - Título universitario o profesional-Experiencia mínima 3 años en educación superior- Participación en formación docente                                                                         | - Impartir asignaturas básicas o prácticas- Colaboración en proyectos académicos- Apoyo a docentes y tutorías                                                        | Ascenso a Categoría B y luego A mediante evaluación, experiencia, formación y producción académica |

